

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. -PROMÁLAGA-, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A., PARA PROMOVER LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE STARTUPS ANDALUZAS, A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE

REUNIDOS

De otra parte, **D. JOAQUÍN SEGOVIA ALONSO**, quien actúa en su condición de apoderado de **TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U.** (en adelante, **Telefónica**), con domicilio en Sevilla, calle Jiménez de Aranda números 15-17 2º Planta, encontrándose facultado para este acto según se deduce de la escritura de apoderamiento otorgada ante la Notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, con fecha de 22 de febrero de 2018, número de protocolo 901.

De otra parte, **D. FRANCISCO SALAS MÁRQUEZ**, en calidad de Director Gerente de la **Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. - PROMÁLAGA** (en adelante, **Promálaga**), con C.I.F. [REDACTED] encontrándose facultado para este acto según se deduce de la escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Málaga, D. José Sánchez Aguilera, con fecha de 11 de diciembre de 2014, número de protocolo 2.153.

De otra parte, **D.ª BLANCA TORRENT CRUZ**, con DNI [REDACTED], en su calidad de Presidenta del **Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)**, con CIF [REDACTED] por delegación del Excmo. Alcalde de Córdoba, conferida mediante Decreto núm. 05210, de 18 de junio de 2019, y en base a las competencias recogidas en los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) publicados en el BOP núm. 175, de fecha 11 de septiembre de 2020, y estando propuesto el presente Convenio por su Consejo Rector para aprobación con fecha 20 de enero de 2022.

De otra parte, la Excmo. Sra. **D.ª. MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Alcaldesa-Presidenta del **Excmo. Ayuntamiento de Almería**, mayor de edad, designada por acuerdo plenario de diecisiete de junio de 2023 y actuando en representación del Ayuntamiento de Almería en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.b) y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DN [REDACTED], quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante **SANDETEL**), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, [REDACTED] Inscripción 1ª, con CIF [REDACTED] encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. María del Carmen Fernández Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De una parte, **D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ** en su condición de Director Gerente de la **Agencia Digital de Andalucía** (en adelante, **ADA**), cargo para el que fue nombrado por el Decreto 140/2021, de 13 de abril, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 71 de 16 de abril de 2021), que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (BOJA núm. 65 de 8 de abril de 2021).

Las Partes, en el concepto en el que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 7 de junio de 2022 se firmó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. -PROMÁLAGA-, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A., PARA PROMOVER LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE STARTUPS ANDALUZAS, A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE.

Segundo. El mencionado Convenio, de acuerdo con su cláusula decimocuarta, tiene una vigencia de dos años a contar desde el día de la última firma digital realizada que se produjo el día 07/06/2022.

Tercero. Con fecha 4 de octubre de 2023 se formalizó primera Adenda al Convenio, donde se designaba a la Agencia Digital de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como parte representante de la Administración de la Junta de Andalucía en sustitución de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Cuarto. Con fecha 14 de mayo de 2024 la entidad PCT Cartuja registró telemáticamente comunicación firmada por su Director General D. Luis Pérez Díaz y dirigida a la atención de D. Raúl Jiménez Jiménez, indicando su voluntad de no continuar formando parte del Convenio de colaboración de Andalucía Open Future, aceptando por acuerdo el resto de socios dicha solicitud.

Quinto. Con fecha 6 de junio de 2024 se formalizó segunda Adenda al Convenio, por la cual, se realizaba una prórroga al Convenio por dos años, finalizando, por tanto, su vigencia a fecha 07/06/2026; asumiendo la Agencia Digital de Andalucía, con carácter transitorio, las obligaciones establecidas hasta el momento en el apartado sexto de la cláusula tercera del Convenio correspondientes a la entidad PCT Cartuja, que deja de formar parte del mismo.

Sexto. Que SANDETEL tiene, como uno de los pilares de su Estrategia Corporativa, la apuesta por la innovación tecnológica como palanca para impulsar la Transformación Digital de la Junta de Andalucía, apuesta que debe contribuir a posicionar a SANDETEL como una entidad de referencia en la materia.

En relación a esto, el apoyo al emprendimiento digital, presente en la Estrategia Corporativa de SANDETEL, y la conexión de SANDETEL con el ecosistema de emprendimiento regional, a través de su participación en programas como Andalucía Open Future, Misión o los Nodos Tecnológicos, puede jugar un papel muy importante para alcanzar los objetivos propuestos en la citada Estrategia, ya que contribuiría a canalizar el conocimiento y la innovación tecnológica de las startups de la región hacia proyectos tractores de la Junta de Andalucía.

De igual forma, la adhesión de SANDETEL al programa Andalucía Open Future estaría alineada con otro de los ejes fundamentales de su Estrategia Corporativa, como es el fortalecimiento del ecosistema TIC andaluz.

Por otra parte, la adhesión de SANDETEL al Programa Andalucía Open Future, reforzaría el actual marco de colaboración público-privada en el apoyo al emprendimiento digital, instrumento clave en la Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la Pyme 2030, impulsada por la Agencia Digital de Andalucía, y en la que SANDETEL es un agente clave para el desarrollo de la misma. Por todo lo expuesto, existiendo comunidad de intereses y fines entre las partes de la presente ADENDA, así como un gran potencial

sinérgico para las recíprocas finalidades de interés público perseguidos por las mismas, interesa la incorporación de SANDETEL al Convenio arriba identificado.

Séptimo. Conforme a la cláusula tercera del Convenio, denominada “Obligaciones de las partes”, apartado 3.3.

a) relativo a las obligaciones de Promálaga, “La entidad pondrá a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub “LaFarola”, ubicado en la ciudad de Málaga, en la planta 1ª del módulo 5 del Complejo de Tabacalera, en Avda. Concejal Muñoz Cerván s/n, con una superficie aproximada de 800 m2 construidos. (...)”, por parte de Promálaga se propone la modificación del espacio físico donde se ubica la Iniciativa Andalucía Open Future en Málaga al objeto de incluir la iniciativa en el ecosistema de emprendimiento impulsado por el Polo Digital.

Octavo. La cláusula undécima del Convenio de Colaboración de 7 de junio de 2022 atribuye a la Comisión de Seguimiento, entre otras funciones, la de analizar y debatir las eventuales modificaciones del Convenio, constando con fecha 19 de marzo de 2026 acuerdo de dicha Comisión en sentido favorable a la incorporación como Parte del Convenio de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Medio Propio (SANDETEL), todo ello promovido por la existencia de intereses y fines comunes y un gran potencial sinérgico para las recíprocas finalidades de interés público perseguidas por las mismas, así como al resto de modificaciones propuestas: modificación de la cláusula tercera relativa a obligaciones de las Partes, de la cláusula decimocuarta relativa a su vigencia y prorrogar la misma por un periodo adicional de un año, finalizando el 7 de junio de 2027 y finalmente propuesta de cambio de ubicación del espacio físico hub “La farola”.

Noveno. La cláusula duodécima del Convenio posibilita su modificación, requiriendo para ello el acuerdo unánime de los firmantes, que deberá recogerse expresamente mediante la firma de la correspondiente adenda. A tal efecto, se eleva a las Partes el acuerdo citado en el ordinal anterior para su aprobación mediante la formalización de la presente Adenda.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el Acuerdo de 10 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Instrucción sobre la tramitación de convenios y otros instrumentos de colaboración en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos, las partes suscriben la presente Adenda al Convenio, y

ACUERDAN

Primero. - Objeto e identificación de la modificación sustancial.

Formalizar la presente **Adenda de prórroga y modificación sustancial** del Convenio de 7 de junio de 2022. Esta modificación se califica como sustancial al alterar la composición subjetiva de las partes y redistribuir las obligaciones operativas y económicas para garantizar la continuidad de la iniciativa “Andalucía Open Future”

Segundo. - Incorporación de Sandetel.

Incorporar a la **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.M.P.** (en adelante SANDETEL) como parte firmante del Convenio objeto de la presente ADENDA, asumiendo ciertos aspectos de la gestión operativa del hub “El Cubo” en Sevilla tras la salida de PCT Cartuja.

Segundo. Tercero. Modificación de las obligaciones de las Partes.

Modificar la cláusula tercera del Convenio “Tercera. - Obligaciones de las Partes”, en virtud de lo cual se introducen las siguientes modificaciones:

En lo relativo a las obligaciones comunes de las partes, incluir un nuevo punto, redactado como sigue:

“K) Desde la dirección de los hubs se facilitará información actualizada a modo de cuadro de mandos o similar, que permita conocer en todo momento el estado de situación del programa y de las empresas que forman parte del mismo. Dicha información servirá de base para la elaboración del informe anual de ejecución al objeto de que el órgano directivo pueda valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y el impacto de la iniciativa”

En lo relativo a SANDETEL, SANDETEL asumirá las obligaciones genéricas que comparten todas las partes firmantes del Convenio, conforme se establece en la cláusula tercera del mismo.

Asimismo, de forma específica, SANDETEL asume las siguientes obligaciones:

a) Medios materiales y gastos asociados

SANDETEL pondrá a disposición de la iniciativa, los siguientes recursos:

- El uso del espacio físico utilizado por el hub “El Cubo”, ubicado en la ciudad de Sevilla, en la planta -2 del Pabellón de Francia, sito en el Camino de los Descubrimientos 17, de la Isla de la Cartuja, ocupando una superficie útil de 672,12 m², que deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de ocho (8) startups o proyectos
- Dos (2) plazas exteriores de aparcamiento ubicadas en la parcela del inmueble dentro del cerramiento perimetral del mismo, numeradas 9 y 10.

Asimismo, SANDETEL asumirá los gastos corrientes y suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua, gas, tasa vado de aparcamiento y seguridad, en su caso, quedando excluidos los gastos de limpieza, manteniéndose su gestión conforme a lo previsto en la Segunda Adenda para garantizar la continuidad operativa del centro.

Los compromisos económicos derivados de estos suministros, evaluados detalladamente en la memoria económica que acompaña a esta adenda, se imputarán a los presupuestos de SANDETEL para las anualidades 2026 y 2027, quedando supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

b) Aportaciones funcionales en el marco del programa Andalucía Open Future

En el marco de su Estrategia Corporativa y en coherencia con los objetivos del Convenio, SANDETEL colaborará activamente en el desarrollo del programa Andalucía Open Future mediante las siguientes líneas de actuación:

- **Vigilancia y prospectiva tecnológica**, contribuyendo a la detección de tecnologías emergentes y soluciones innovadoras de interés para la Administración de la Junta de Andalucía, pudiendo participar, cuando proceda, como observador técnico en los procesos de selección de startups y en la evaluación de su madurez tecnológica y potencial de adopción en el ámbito público.
- **Conexión con proyectos estratégicos de la Junta de Andalucía**, favoreciendo la identificación de sinergias entre las startups participantes en el programa y las políticas, iniciativas y proyectos tecnológicos impulsados por la Administración autonómica, incluyendo, cuando sea posible, su participación en pilotos tecnológicos o pruebas de concepto.
- **Impulso de mecanismos de innovación abierta**, colaborando en la definición y, en su caso, incorporación de retos tecnológicos vinculados a necesidades concretas de la Junta de Andalucía en el marco de las convocatorias y actividades del programa Andalucía Open Future, así como en los procesos de selección asociados.

Asimismo, SANDETEL asume el compromiso de analizar e identificar posibles iniciativas de alto valor añadido que puedan desplegarse en el marco del Programa, con el objetivo de facilitar la transferencia de innovación desde el ecosistema emprendedor hacia la Administración autonómica. Dichas iniciativas se desarrollarán en el marco del Convenio vigente y se coordinarán con el resto de las partes a través de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las competencias propias de cada una de ellas.

Las precitadas obligaciones específicas de SANDETEL quedan, por la presente, incorporadas al instrumento convencional suscrito entre todas las partes, no produciéndose modificaciones en las obligaciones o compromisos del resto de Partes firmantes

Cuarto. - Prórroga.

Prorrogar, de conformidad con la cláusula decimocuarta del Convenio de 7 de junio de 2022 y el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la vigencia del Convenio por un periodo adicional de un año, finalizando, por tanto, su vigencia el día 7 de junio de 2027, salvo que con anterioridad a dicha fecha las Partes acuerden, de forma unánime, una nueva ampliación dentro del límite máximo legal aplicable.

Quinto. Cambio de ubicación espacio físico hub “la farola”

Modificar la letra a) del punto 3.3 de la cláusula tercera del Convenio, relativa al cambio del espacio físico que se pone a disposición de la Iniciativa Andalucía Open Future, resultando ésta como sigue:

3.3.- Por parte de Promálaga.

a) La entidad pondrá a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub, ubicándose el mismo en la planta baja del POLO NACIONAL DE CONTENIDOS DIGITALES, dentro del edificio E-3 del complejo Tabacalera, ubicado en Av. Sor Teresa Prat, 15, en concreto el espacio denominado Patio 2 en exclusividad, con 169 m2; el uso del resto de zonas comunes del Polo (complejo de 12.000 m2) en función de sus propias directivas, así como ostentar la condición de habitantes del Polo de todas las personas participantes en La Farola que lo deseen.

Sexto. Remisión al convenio

En todo lo no regulado en la presente ADENDA, resultará de aplicación lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de 7 de junio de 2022, suscrito entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Telefónica España S.A.U., la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (ProMálaga), el Excmo. Ayuntamiento de Almería, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba y el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., para promover la aceleración y crecimiento de Startups andaluzas, a través de la Red Global Open Future.

En virtud de lo expuesto, las partes identificadas en el encabezamiento suscriben la presente ADENDA y a un solo efecto en la fecha correspondiente a la última de las firmas electrónicas.

Por Telefónica.

Por Promálaga.

[Redacted]
Firmado digitalmente por
[Redacted] JOAQUIN SEGOVIA
(A: A82018474)
Fecha: 2026.06.05 17:18:45
+02'00'

Fdo. Joaquín Segovia Alonso.

[Redacted]
Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE FRANCISCO
JOSE SALAS [Redacted]
SALAS [Redacted]
Fecha: 2026.06.03 09:08:01
+02'00'

Fdo. Francisco José Salas Márquez.

Por IMDEEC

Firmado por
[Redacted] BLANCA
TORRENT (R:
Fdo. Blanca Torrent Cruz.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente
por [Redacted] MARIA
DEL MAR VAZQUEZ [Redacted]
MAR VAZQUEZ [Redacted]
Fecha: 2026.06.04
11:39:11 +02'00'

Fdo. María del Mar Vázquez Agüero.

Por SANDETEL

GOMEZ ROJAS
SERGIO -
[Redacted]
Digitally signed by GOMEZ
ROJAS SERGIO [Redacted]
Date: 2026.06.02 15:13:36
+02'00'

Fdo. [Redacted]

Por la Agencia Digital de Andalucía

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez.
Firmado por
JIMENEZ
JIMENEZ RAUL